

**Convocatoria Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico  
(FONDOCYT-2025-2026)**

**Llamado a convocatoria Fondo Nacional de Innovación y  
Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDOCYT) -2025-2026**

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) anuncia la Convocatoria 2025-2026 del Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDOCYT).

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) convoca a la comunidad científica y tecnológica nacional a participar en la Convocatoria FONDOCYT 2025-2026, destinada a financiar proyectos de investigación básica, aplicada, I+D+i y transferencia tecnológica. El llamado prioriza la articulación Empresa–Instituciones de Educación Superior (IES), así como la conformación de redes de investigación interinstitucionales que integren a diversas IES y centros de investigación dominicanos de las 10 Regiones Únicas de Planificación, con el fin de fortalecer el desarrollo científico en todo el territorio nacional.

Mediante esta convocatoria, el Gobierno dominicano, encabezado por el Presidente Constitucional de la República, Lic. Luis Abinader Corona, reafirma su compromiso de promover una economía innovadora y competitiva, impulsando la ciencia y la tecnología como pilares del desarrollo sostenible, la productividad y la mejora de la calidad de vida de la población.

La iniciativa se enmarca en las prioridades nacionales de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END 2030), el Plan Meta RD 2036 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Marco Global para la Biodiversidad Kunming-Montreal, con las cuales el país está comprometido, al 2030. Se orienta a financiar investigaciones que contribuyan a la transición verde, la transformación digital, la salud pública, la inclusión social, la seguridad, la gobernanza y la modernización del Estado, con énfasis en la reducción de desigualdades territoriales.

Esta convocatoria reconoce el rol estratégico de las tecnologías habilitadoras, especialmente la inteligencia artificial, la ciencia de datos, la microelectrónica y

## **Convocatoria Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDOCYT-2025-2026)**

la manufactura avanzada de semiconductores, para fortalecer la soberanía tecnológica del país y su inserción competitiva en cadenas globales de valor. En coherencia con la Agenda Digital 2030 y la Estrategia Nacional para la Promoción de la Industria de Semiconductores (ENFIS), se impulsarán proyectos que desarrollen capacidades científicas y tecnológicas alineadas con las demandas productivas y los servicios públicos esenciales.

La convocatoria incorpora un enfoque territorial y de cohesión regional, promoviendo la ejecución de proyectos en regiones con mayores brechas socioeconómicas y fomentando la creación de redes nacionales de investigación que consoliden capacidades y eviten la fragmentación del sistema de CTI.

### **1-Entidades elegibles**

Podrán postular como entidades beneficiarias principales:

- **Instituciones de Educación Superior (IES) dominicanas** legalmente reconocidas.
- **Centros de investigación (CI) públicos o privados** sin fines de lucro, establecidos en la República Dominicana y debidamente reconocidos por el MESCyT.
- En el marco de la presente convocatoria, se fomenta conformar **Redes de Investigación** que integren IES y centros de investigación dominicanos debidamente reconocidos por el MESCyT, ubicados tanto en regiones con mayores capacidades científicas como en regiones con menor desarrollo relativo, a fin de democratizar el acceso a la ciencia y fortalecer la equidad territorial en el Sistema Nacional de CTI.

Podrán participar como entidades asociadas **siempre con** Instituciones de Educación Superior (IES) y Centros de investigación públicos o privados (CI):

**Convocatoria Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico  
(FONDOCYT-2025-2026)**

- Empresas (micro, pequeñas, medianas y grandes), incluyendo empresas ubicadas en parques de zonas francas y clústeres productivos, exclusivamente en consorcio con al menos una IES o centro de investigación nacional.
- Organizaciones de la sociedad civil, cuando su participación sea pertinente para la naturaleza del proyecto.

**2-Requisitos del Investigador Principal y coinvestigadores**

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento del FONDOCYT y las normativas vigentes del MESCyT, el Investigador Principal (IP) y los coinvestigadores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Pertenencia a la Carrera Nacional de Investigadores (CNI):** El Investigador Principal y los co-investigadores deberá estar inscrito y activo en la Carrera Nacional de Investigadores al momento de la presentación de la propuesta. No serán pertinentes las propuestas donde el IP no sea miembro de la CNI.
- **Vinculación institucional:** El Investigador Principal y los coinvestigadores deberán estar formalmente asociados a la institución proponente o a una institución participante del consorcio, conforme a los requisitos de adscripción establecidos por el MESCyT.
- **Límites de participación por convocatoria:** El Investigador Principal no podrá figurar simultáneamente en más de dos (2) proyectos como IP ni en más de cuatro (4) proyectos como coinvestigador en ejecución bajo el FONDOCYT. Estos límites aplican tanto para proyectos en curso como para los sometidos en la convocatoria vigente.
- **Número máximo de coinvestigadores por propuesta:** Cada propuesta podrá incluir hasta dos (2) coinvestigadores, quienes deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad establecidos para la CNI y con la vinculación institucional correspondiente.

## **Convocatoria Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDOCYT-2025-2026)**

- **Asesores de la propuesta:**

Cada propuesta podrá incluir un (1) asesor, conforme a las disposiciones establecidas por el Reglamento el FONDOCYT. De manera excepcional, podrá autorizarse la participación de hasta dos (2) asesores, siempre que la institución proponente presente una justificación técnica debidamente fundamentada, demostrando el aporte sustantivo de dicho asesor a la calidad, pertinencia o viabilidad del proyecto ninguno Asesor devengará más del 40% del incentivo del IP. La responsabilidad del desarrollo de la investigación siempre recae sobre el Investigador Principal (IP).

- **Responsabilidades de los investigadores:** El Investigador Principal será responsable de la dirección científica y técnica del proyecto, incluyendo la ejecución del cronograma, el uso adecuado de los fondos, el cumplimiento de los entregables y la gestión de la propiedad intelectual conforme a las normativas vigentes. Por su parte, los coinvestigadores deberán contribuir al desarrollo técnico y científico de la iniciativa, participar activamente en las actividades previstas y cumplir con los lineamientos éticos, metodológicos y administrativos establecidos por la convocatoria.

### **3-Tipos de proyectos financiados en esta convocatoria**

Los proyectos podrán enmarcarse en las siguientes categorías:

- **Investigación básica:** Generación de conocimiento fundamental en ciencias naturales, exactas, sociales y humanas, sin requerir aplicación inmediata.
- **Investigación aplicada:** Desarrollo de soluciones científicas o tecnológicas orientadas a problemas definidos en las macroáreas prioritarias.
- **Investigaciones de desarrollo, innovación y transferencia tecnológica:** Desarrollo y validación de prototipos, pruebas de concepto y

**Convocatoria Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico  
(FONDOCYT-2025-2026)**

tecnologías emergentes, con transferencia hacia empresas o entidades públicas.

Requiere participación empresarial.

- **Redes de investigación interinstitucional:** Proyectos ejecutados por redes formales de al menos tres IES o centros de investigación dominicanos ubicados en dos o más Regiones Únicas de Planificación.

Cada propuesta deberá identificar las Regiones Únicas de Planificación a las que contribuye, describir el problema territorial específico que aborda, tales como brechas de acceso a salud, vulnerabilidad climática o baja diversificación productiva y precisar los actores regionales involucrados, incluyendo gobiernos locales, organizaciones comunitarias, empresas e instituciones de educación superior regionales.

Se entiende por Red de Investigación un acuerdo formal entre al menos tres instituciones (IES o centros de investigación dominicanos), pertenecientes a dos o más regiones distintas, sustentado en un convenio marco o cartas de intención, un plan de trabajo articulado y una estructura clara de roles y responsabilidades para la coordinación científica, el uso de laboratorios, la formación de recursos humanos y la vinculación con empresas o entidades gubernamentales.

En las modalidades de I+D+i y Transferencia Tecnológica, será obligatorio contar con al menos una empresa asociada, respaldada mediante carta de compromiso, e incluir un aporte empresarial mínimo equivalente al 20% del costo total del proyecto, en efectivo o en especie. La participación empresarial deberá abarcar la definición del problema, el diseño de la solución, las pruebas y validación en entornos reales y los mecanismos de adopción de resultados, incluyendo licenciamiento, contratos de uso tecnológico o ajustes en procesos productivos. La transferencia tecnológica deberá realizarse siguiendo los lineamientos del Reglamento del FONDOCYT.

**Convocatoria Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico  
(FONDOCYT-2025-2026)**

**4-Líneas temáticas de la convocatoria**

**Línea 1. Ciencias básicas**

- Biología:
  - Relaciones fenología de plantas – polinizadores y cambio climático
  - Sistemática y evolución
  - Ecología de especies y comunidades animales
- Química:
  - Contaminantes emergentes (fármacos, micro plásticos, otros) en ríos, acuíferos y zonas costeras
  - Química de nutrientes (N y P), eutrofización, floraciones algales en embalses y lagunas costeras.
  - Geoquímica de suelos y sedimentos: metales pesados, pesticidas, hidrocarburos.

**Línea 2. Medio ambiente, recursos naturales, cambio climático y economía azul**

- Biodiversidad, bioprospección y caracterización molecular de especies nativas y endémicas. Conservación de suelos y agua; recuperación de suelos degradados.
- Monitoreo para especies nativas con potencial como indicadoras de alerta al cambio climático
- Restauración ecológica de cuencas y manejo de áreas protegidas.
- Especies invasoras y bioseguridad: impactos sobre el medio ambiente, iguana verde, el caracol africano, pez claria, otros.
- Bioremediación de suelos y cuerpos de agua contaminados.
- Economía azul: pesca y acuicultura sostenibles, ecosistemas marino- costeros, contaminación marina y economía circular en costas, turismo costero sostenible y energía marina.
- Economía circular, con enfoque hacia la sostenibilidad de instituciones o empresas.

**Convocatoria Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico  
(FONDOCYT-2025-2026)**

**Línea 3. Salud, biomedicina, epidemiología, insumos biomédicos y ciencias farmacéuticas**

- Enfermedades infecciosas prioritarias, vigilancia y control de eventos de interés en salud pública, incluyendo enfermedades transmisibles endémicas, emergentes y remergentes (dengue, malaria, tuberculosis)
- Enfermedades crónicas no transmisibles prevalentes (enfermedades cardiovasculares, diabetes, y salud mental)
- Enfoque Una Salud (One Health) / Salud Planetaria: integración salud humana-animal-ambiental.
- Biotecnología farmacéutica y biomédica: investigación y desarrollo de biofármacos, vacunas, fitofármacos y otros productos de interés sanitario.
- Dispositivos médicos, biosensores y tecnologías sanitarias para el sistema de salud.

**Línea 4. Ciencias agroalimentarias, forestales, biotecnología, seguridad alimentaria y bioeconomía circular**

- Agricultura sostenible, ecológica y agricultura de precisión; manejo de suelos agrícolas.
- Salud animal y vegetal, inocuidad, calidad y trazabilidad alimentaria.
- Biotecnología agrícola y forestal, mejora genética, bioinsumos y control biológico.
- Gestión hídrica en agroecosistemas y adaptación al cambio climático.
- Seguridad y soberanía alimentaria; fortalecimiento de cadenas de valor agroindustriales.
- Bioeconomía circular rural y agroindustrial.

**Convocatoria Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico  
(FONDOCYT-2025-2026)**

**Línea 5. Ingeniería, energía, materiales avanzados, mecatrónica, economía circular de residuos, Tecnologías de la información, software e inteligencia artificial**

- Energías renovables y eficiencia energética (solar, eólica, biomasa, hidrógeno, almacenamiento) y Biocombustible.
- Mecatrónica, automatización y robótica en manufactura, agro, salud, logística y servicios.
- Procesos y tecnologías de reciclaje avanzado y revalorización de residuos industriales y urbanos.
- Tecnologías para hidrógeno verde y almacenamiento energético avanzado.
- Semiconductores, microelectrónica, electrónica de potencia y manufactura avanzada para cadenas de valor estratégicas.
- Gobernanza de datos, ética de la IA, ciberseguridad y privacidad.
- Aplicaciones tecnológicas y analítica de datos para gobierno digital, salud y educación

**Línea 6. Ciencias sociales, humanísticas, educación superior, cultura, ciencia abierta y ciencia ciudadana**

- Propuestas que Incentiven la calidad y transformación de la educación superior, la ciencia y la tecnología;
- Fortalecimiento de la gestión de la educación superior;
- Estudios sociales sobre desigualdades, género, violencia intrafamiliar, juventud, migración, cohesión social y desarrollo humano.
- Investigación en educación científica: Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM).
- Ciencia abierta, ciencia ciudadana y accesibilidad a la ciencia.
- Cultura, patrimonio, artes e industrias creativas (economía naranja).

**Convocatoria Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico  
(FONDOCYT-2025-2026)**

**Línea 7. Políticas públicas, modernización del Estado, ciudades,territorio, logística, servicios públicos y seguridad nacional**

- Diseño, evaluación e innovación de políticas públicas en educación, salud, protección social y seguridad nacional.
- Gobierno digital, interoperabilidad, gobierno y datos abiertos.
- Planificación urbana, vivienda social y ordenamiento territorial; hábitat y ciudades sostenibles.
- Seguridad nacional: ciberseguridad, fronteras inteligentes, defensa, infraestructuras críticas y respuestas ante amenazas

En el marco de la presente convocatoria, serán priorizadas aquellas propuestas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que contribuyan de manera directa y verificable al cumplimiento de las agendas nacionales e internacionales asumidas por la República Dominicana, incluyendo la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, la Agenda 2030 (ODS), las Metas Presidenciales 2036, la Agenda Digital, la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial y las políticas sectoriales vigentes. En particular, se otorgará prioridad a los proyectos alineados con las siguientes orientaciones estratégicas:

- Salud pública, vigilancia epidemiológica y enfermedades crónicas
- Modernización del Estado, seguridad nacional y ciberseguridad
- Ciencia abierta, ciencia ciudadana y accesibilidad a la ciencia
- Impacto territorial medible y contribución al desarrollo regional sostenible
- Proyectos ejecutados por redes formales
- Investigación en educación científica: Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM).
- Transición verde y resiliencia climática: proyectos que impulsen la descarbonización y la eficiencia energética, energías renovables,

**Convocatoria Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico  
(FONDOCYT-2025-2026)**

economía circular, gestión de residuos,

producción agroalimentaria sostenible y uso eficiente del agua y del suelo.

- Transformación digital y tecnologías habilitadoras: priorizar proyectos que desarrollen capacidades en inteligencia artificial, ciencia de datos, automatización, manufactura avanzada de semiconductores y electrónica asociada; aplicaciones de estas tecnologías en sectores productivos

**5-Productos esperados de cada propuesta sometida**

Los productos correspondientes deben estar de forma explícita en las propuestas.

De conformidad con el Reglamento General del FONDOCyT, toda propuesta deberá contemplar al menos un producto científico obligatorio (publicación indexada o, alternativamente, una patente), y podrá incluir otros productos según la naturaleza y objetivos del proyecto:

- Artículos en revistas indexadas en bases de datos internacionales o regionales reconocidas.
- Libros y capítulos de libros derivados de resultados de investigación.
- Ponencias en congresos científicos nacionales e internacionales.

De conformidad con el Artículo 37 y su Párrafo Único del Reglamento General del FONDOCyT, todos los proyectos deberán generar, como mínimo, una publicación científica en revista indexada en bases de datos internacionales o, alternativamente, una patente, condición necesaria para el último desembolso.

**6-Proceso de evaluación de las propuestas**

Según el Reglamento General del Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDOCyT), el proceso de evaluación de las propuestas consta de cinco etapas claramente definidas.

**Convocatoria Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico  
(FONDOCYT-2025-2026)**

**1. Primera etapa-Evaluación de pertinencia:**

Se analiza si la propuesta es pertinente para el concurso: si responde a los lineamientos de la convocatoria y del reglamento FONDOCyT, si está dentro de las áreas de conocimiento admitidas y si es coherente con las prioridades nacionales. Se verifica que sea realmente un proyecto de investigación, desarrollo y/o innovación, con carácter novedoso y no una simple repetición de estudios ya conocidos. Si no cumple estos requisitos, la propuesta puede ser eliminada en esta etapa. Del 1 al 30 abril 2026.

**2. Segunda etapa Evaluación editorial:**

Se revisa que la propuesta cumpla con todos los requisitos formales de la convocatoria: estructura, formularios, cotizaciones, presupuesto, flujo de caja, tiempo y esfuerzo, CV actualizados, cronograma, etc. Se verifica la calidad editorial (claridad, redacción, coherencia) y se realiza un análisis de similitud/plagio, con un límite máximo de 20% de similitud. Si no cumple estos requisitos, la propuesta puede ser eliminada en esta etapa. Del 1 al 31 de mayo de 2026.

**3. Tercera etapa-Evaluación de consistencia y contenido:**

Consistencia científica del contenido (calidad y coherencia de la propuesta en términos de objetivos, metodología, marco teórico, etc.). Consistencia del presupuesto y cronograma con respecto al diseño de investigación.

Del 1 de junio al 31 agosto de 2026

Participan dos comités:

- Comité de evaluación de consistencia de contenido (científicos y expertos nacionales e internacionales).
- Comité de evaluación de consistencia presupuestaria y de cronograma.

**4. Cuarta etapa-Evaluación de categorización:** Se evalúan las propuestas en función de su impacto potencial y su contribución estratégica.

Del 1 al 30 septiembre del 2026.

## **Convocatoria Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDOCYT-2025-2026)**

Los criterios incluyen, entre otros:

Impactos en medio ambiente, salud, nutrición, economía rural y nacional, empleo, exportaciones, seguridad alimentaria, territorialización agendas y metas nacionales

- Formación de capital humano (tesis, nuevos investigadores, entrenamientos).
- Relaciones institucionales y redes (universidades, centros de investigación, empresas, redes nacionales e internacionales).
- Relevancia científica y tecnológica para el desarrollo de la investigación y la innovación en el país.
- Esta etapa se realiza con expertos externos al MESCyT.

**5. Quinta etapa-Evaluación de priorización:** Un comité de priorización, encabezado por el Viceministro de Ciencia y Tecnología, revisa las propuestas que han sido recomendadas en la etapa de categorización y define la lista priorizada de proyectos a financiar. Este comité puede sugerir ajustes en cronograma o presupuesto y emite la recomendación final al Ministro. Finalmente, el Ministro de MESCyT aprueba las propuestas que se convertirán en proyectos financiados; su decisión es inapelable.

Del 1 al 31 de octubre del 2026.

Con el fin de alinear explícitamente sus propuestas con las necesidades nacionales y las proyecciones futuras del país. Se recomienda a las y los investigadores leer y estudiar cuidadosamente el Reglamento General del FONDOCYT,

## Convocatoria Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDOCYT-2025-2026)

así como los principales instrumentos de planificación nacional:

- Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END 2030)
- Plan Meta RD 2036
- Agenda Digital 2030
- Estrategia Nacional para la Promoción de la Industria de Semiconductores (ENFIS)
- Agenda 2030 y los Objetivos de desarrollos sostenible, junto a los sus informes de monitoreos oficiales
- Marco Global para la Biodiversidad Kunming-Montreal, con las cuales el país está comprometido, al 2030.

Habrá una fase de orientación, mediante tutorial virtuales, colgado en la página del MESCYT desde el 15 enero de 2026, sobre el uso de la “Plataforma Digital para Gestión de Proyectos FONDOCyT”, a través de la cual se hará el proceso de recepción de propuestas. Además, se ofrecerán para gestores e investigadores en IES y centros de investigación CI **incipientes**, talleres virtuales hasta el 20 de enero de 2026.

Una vez completada la fase de orientación, iniciará la recepción formal de propuestas, a través del enlace [www.proyectosfondocyt.mescyt.gob.do](http://www.proyectosfondocyt.mescyt.gob.do) que permite el acceso a la plataforma utilizando una dirección de correo electrónico y siguiendo los pasos que se indiquen.

Esta convocatoria queda abierta a partir de la fecha de su publicación y se extiende hasta el martes 31 de marzo de 2026 a las 11:59 p. m., cuando cerrará la plataforma automáticamente.

Para orientación o información adicional, llamar de 8:00 a. m. a 4:00 p. m., en horario de oficina, al 809-731-1100, extensiones 4219 y 4222.

**Convocatoria Fondo Nacional de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico  
(FONDOCYT-2025-2026)**

La normativa que rige este proceso está recogida en el Reglamento del FONDOCYT, disponible en el siguiente enlace>>> [Reglamento FONDOCYT](#).

Dr. Franklin García Fermín

Ministro